

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	»	»	» 60 » 40
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial en el período comprendido del 21 de octubre al 17 de noviembre de 1954.

#### OCTUBRE

DIA 21. Ingreso en las Hermanitas de los Pobres de P. de Siero de una anciana.

Idem en la Residencia Provincial de dos niños.

DIA 22. Aprobando las dietas del Tribunal para becas de Enseñanza Superior, y las del de Enseñanza Media, y una gratificación a la señorita Auxiliar, por trabajos extraordinarios por tal motivo.

Concediendo beca de sordomudo a José Rodríguez Costa.

Ayuda económica de 8.000 pesetas a don César Montaña, para trabajos y oposiciones.

Idem de 1.500 pesetas a don Juan Benito Argüelles, para ayuda de una beca en el Sarre.

Concesión de beca de sordomudo a José Ramón Cernuda Menéndez.

Subvención de 3.000 pesetas a don Crisanto Ruiz, para asistencia a la Asamblea Nacional de Sordomudos.

Idem de 5.000 pesetas a la Tertulia Naranco, para una Exposición de Artistas Pintores Asturianos.

#### NOVIEMBRE

DIA 2. Concesión gratuita de plantones para repoblación de terrenos del Sanatorio Antituberculoso del Naranco.

Gratificación de 250 pesetas mensuales al asilado Avelino Díaz García, como operador de cine de la Residencia Provincial.

DIA 4. Ampliando el número de internos del H. Provincial a

ocho, previo informe de la Comisión de Hacienda.

Ingreso en la Residencia Provincial de un niño.

DIA 6. Subvención de 13.800 pesetas al Sindicato Provincial de Ganadería para gastos de asistencia al I Congreso Nacional Ganadero en Madrid.

DIA 10. Renovación de pólizas de seguro de incendios de bienes provinciales que estaban caducadas.

Ingreso en la Residencia Provincial de dos niños.

Traslado de un anciano de la Casa de Caridad al Hospital Psiquiátrico, por razón de enfermedad mental.

DIA 15. Devolución de fianza a don Casimiro García Palacios, contratista de las obras del camino vecinal de Blimea, San Martín del Rey Aurelio.

Oviedo, 18 de noviembre de 1954.—El Presidente, José María García Comas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en su sesión del día 18 de noviembre de 1954.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 16 de diciembre, a las doce de la mañana, para la próxima sesión.

Se acuerda dar gracias a la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por la petición de la Medalla de Oro de la Real Academia de Bellas Artes para esta Excm. Diputación.

El Pleno quedó enterado de la resolución por el Ministerio de la Gobernación del expediente de revisión del de depuración de don Jovino Bertrand, y acuerda proceder a su jubilación.

Quedan aprobados los siguientes préstamos en aplicación de la Ley de Colonización de Interés Local:

A doña América Díaz Quiñones, de Infesto, para silos, pesetas 4.870,86.

A Don Manuel Martínez Noriega, de Infesto, para un establo, 22.164,41 pesetas.

Incluir la construcción del puente de Soto sobre el río Aller, en los planes de construcción con cargo a fondos del Estado.

Que la Alcaldía de Cudillero, una vez aprobado el Plan definitivo de caminos, proceda a reiterar la petición de construcción del camino de Aroncés a la playa de Aguilar.

Abonar al Ayuntamiento de Casos la subvención concedida de pesetas 15.000, para la construcción del camino vecinal de Soto a Belerda.

Se aprueban las bases del consorcio para la repoblación forestal del monte Granda de Oliz, del Ayuntamiento de Proaza.

Igualmente las propuestas de actualización de las bases de consorcio entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Colunga y Villaviciosa.

Se aprueban provisionalmente las cuentas generales del ejercicio de 1953; presupuesto general ordinario; presupuesto extraordinario de 1941; presupuesto especial Vías Provinciales; presupuesto extraordinario Caminos Vecinales.

Se acuerda la concesión de las siguientes subvenciones a Ayuntamientos:

Illas, 25.000 pesetas.  
Degaña, 25.000 pesetas.  
Santa Eulalia de Oscos, 20.000 pesetas.

Yernes y Tameza, 25.000 pesetas.

Villanueva de Oscos, 10.000 pesetas.

Peñamellera Baja, 30.000 pesetas.

Tapia de Casariego, 4.000 pesetas, y

Coaña, 20.000 pesetas; todas

ellas como auxilio para realización de obras de primera necesidad.

Se aprueba la liquidación de obras en los siguientes caminos vecinales:

De Sobrefoz al Puerto de Ventaniella, Ponga, trozo primero de Sobrefoz a Sedo-Cotiones.

De Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban.

Se acuerda ceder al Ayuntamiento de Vegadeo los cien primeros metros de la carretera provincial de Vegadeo a Taramundi.

Se faculta a la Sección de Vías y Obras para el estudio y replanteo de un camino de Rengos al Monasterio de Hermo.

Se conceden las siguientes subvenciones:

De 50.000 pesetas a la Fundación Revillagigedo, de Gijón;

De 5.000 pesetas al Hogar de Pescadores, de Lastres; ambas con cargo a fondo de Corporaciones Locales.

Se acuerda dirigirse a la RENFE en solicitud de aprobación de un apartadero para el Servicio del Instituto Nacional del Carbón en la Corredoria, Oviedo.

Oviedo 25 de noviembre de 1954. El Presidente, José María García Comas.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Daniel Plaza Rozadilla, en solicitud de autorización para ampliar su industria de taller mecánico de reparaciones, dedicándose, además, a la reparación de buques,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales re-

cibidas de la Dirección General de Industria,

*Ha resuelto*

Autorizar a don Daniel Plaza Rozadilla, para ampliar su industria de reparaciones mecánicas con la reparación de buques solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta desolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

Octava. Esta autorización no da derecho alguno a asignación de cupos de primeras materias. Se adquirirán en el mercado libre local (almacenistas), en pequeñas cantidades, o lo facilitarán los clientes.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a

quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 17 de noviembre de 1954. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Sr. D. Daniel Plaza Rozadilla. — Arcipreste Hita, 1. — Gijón.

\* \* \*

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Reparaciones mecánicas. Con la ampliación: reparación de buques.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eloy Antuña Fernández, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de ladrillos y tejas, en Granda (Gijón),

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

*Ha resuelto*

Autorizar a don Eloy Antuña Fernández, para instalar una industria de fabricación de ladrillos y tejas, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la

misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 22 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Sr. D. Eloy Antuña Fernández. Coto de S. Nicolás. — Villa Ana Nieves", Zorrilla, 6.—Gijón.

\* \* \*

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 3.000.000 de ladrillos varios y 500.000 tejas.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS**

**DE OVIEDO**

**EDICTO**

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en rollo de apelación que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Oviedo, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don Manuel de la Cruz Pesa, Magistrado Juez de primera instancia número dos, de Oviedo, los presentes autos de juicio de cognición en grado de apelación, sobre resolución de contrato promovidos por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación de don Jesús Canga Fernández, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y vecino de Oviedo, Rúa, nú-

mero seis, segundo, dirigido por el Letrado don César Canga, contra los parientes por consanguinidad o afinidad, dentro del tercer grado, de doña María Fernández Lobato, mayor de edad, soltera, vecina de Oviedo, calle de la Rúa, número diez, piso segundo, digo tercero, representada por su rebeldía en los estrados del Juzgado y contra doña María Villa Fernández y doña Perfecta Cima-devilla Villanueva, mayores de edad, solteras, labores y domiciliadas donde la anterior, representadas por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas y dirigidas por el Letrado don Modesto Blanco García, sobre resolución del derecho de arrendamiento que sobre el piso tercero de la calle de la Rúa, número diez, tenía doña María Fernández Lobato,

*Fallo*

Que debo de confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia recurrida, con expresa imposición de costas en ambas instancias al apelante. Dedúzcase testimonio de esta resolución para remisión al inferior en forma acostumbrada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz. — Rubricado.

Y para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE LANGREO**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día diecisiete del actual, acordó prestar aprobación al Padrón de Solares sin edificar, para el corriente ejercicio.

Dicho Padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, a 18 de noviembre de 1954. — El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.